



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Concejala de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en relación con el siguiente epígrafe, ha dictado, con fecha 31 de octubre de 2025, la siguiente:

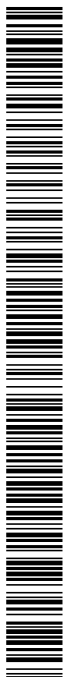
“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA 2025

El Ayuntamiento de Alicante, a iniciativa de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, en lo sucesivo, la Concejalía, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de comerciantes y hosteleros para la promoción, fomento, dinamización y transformación del sector comercio y hostelería para el ejercicio 2025 y sus bases reguladoras, publicadas en el boletín oficial de la provincia de Alicante, mediante Edicto de fecha 2 de septiembre de 2025.

De acuerdo con la tramitación del procedimiento, finalizado el plazo de presentación, el 22 de septiembre de 2025, se procedió a la revisión de las solicitudes y posterior requerimiento a las asociaciones peticionarias para la aportación de los datos y documentación omitida, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Mediante Providencia de la Concejalía de fecha 20 de octubre del presente año, se realizó la designación de las personas titulares y suplentes integrantes de la Comisión de Valoración para el examen, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas, conforme con la composición establecida y se les convocó el día 23 de ese mes para evaluar las solicitudes admitidas, en atención los criterios de valoración establecidos.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO COMERCIO	REFERENCIA COME2025000024
Código Seguro de Verificación: 87f6d7c5-0582-4edb-892f-cbfddcee1c43 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23626107 Fecha de impresión: 03/11/2025 11:19:18 Página 2 de 3		
FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 03/11/2025 09:30		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Comisión Técnica de Evaluación, en la reunión celebrada al efecto, una vez ratificada la validez de la subsanación realizada, en tiempo y forma, por las asociaciones interesadas, examinó el contenido de las propuestas de subvención y aplicó los criterios de valoración establecidos en la base octava, así como los límites y reducciones recogidas en la base quinta, apartado 8 y en esa misma base, con el resultado que se refleja en el documento Anexo que se acompaña a esta resolución, por el orden de la puntuación obtenida.

A efectos de dar debido cumplimiento al procedimiento establecido en la base 10 de la convocatoria, esta **Propuesta provisional** se expondrá en el tablón de edictos municipal, a los efectos de entidades interesadas puedan:

1. Presentar las alegaciones pertinentes a la propuesta de resolución provisional.
2. Desistir de la solicitud de subvención en esta Convocatoria, mediante la presentación del correspondiente escrito de desistimiento, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, conforme lo establecido en el apartado décimo, de la base novena.
3. Podrán establecer las modificaciones que se presenten al proyecto/actividad presentada, con carácter previo a su ejecución, no admitiéndose, en ningún caso, modificaciones del objeto de la subvención.

Para la realización de las acciones indicadas, se dispondrá de un plazo de 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará, en su caso, sobre las alegaciones formuladas y demás peticiones y emitirá propuesta de resolución definitiva para su trámite en Junta de Gobierno Local. La documentación se remitirá exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante <https://sedeelectronica.alicante.es/servicios.php> seleccionar “Comercio y Hostelería” y Expedientes abiertos...”.

Lo que se hace público a su general conocimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANEXO I: RESOLUCIÓN PROVISIONAL

N.º ORDEN	CIF	PRESUPUESTO ADMITIDO INICIAL	TOTAL DE PUNTOS	RESOLUCIÓN PROVISIONAL	RESUMEN DE LAS LIMITACIONES Y/O ADAPTACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO Y ADMITIDO
1	G****3501	17.175,96 €	130	17.175,96 €	
2	G****9066	8.040,58 €	120	8.040,58 €	
3	G****7687	14.701,00 €	120	14.701,00 €	LIMITACIÓN EN NÚMERO DE SOCIOS (BASE 8-5), PERO POSIBILIDAD DE AUMENTAR ESA CANTIDAD EN EL REPARTO DE SOBRANTES (BASE 8-6). LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB Y REDES SOCIALES (BASE 5-a)
4	G****5603	24.895,00 €	150	26.930,81 €	LIMITACIÓN EN NÚMERO DE SOCIOS (BASE 8-5), PERO POSIBILIDAD DE AUMENTAR ESA CANTIDAD EN EL REPARTO DE SOBRANTES (BASE 8-6). LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB
5	G****8126	5.000,00 €	95	6.960,40 €	LIMITACIÓN EN NÚMERO DE SOCIOS (BASE 8-5), PERO POSIBILIDAD DE AUMENTAR ESA CANTIDAD EN EL REPARTO DE SOBRANTES (BASE 8-6)
6	G****1814	14.725,95 €	105	14.725,95 €	LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB (BASE 5-a)
7	G****7063	13.146,50 €	105	13.146,50 €	LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB (BASE 5-a)
8	G****1991	9.961,00 €	105	9.961,00 €	LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB (BASE 5-a)
9	G****6690	13.886,90 €	125	13.886,90 €	
10	G****5144	14.443,60 €	110	14.332,25 €	
11	G****4322	18.758,77 €	130	18.758,77 €	LIMITACIÓN PRESUPUESTO WEB Y REDES SOCIALES (BASE 5-a). LIMITACIÓN 25% MERCHANDISING
12	G****5117	5.000,00 €	120	6.050,00 €	LIMITACIÓN EN NÚMERO DE SOCIOS (BASE 8-5), PERO POSIBILIDAD DE AUMENTAR ESA CANTIDAD EN EL REPARTO DE SOBRANTES (BASE 8-6) .
13	G****4770	9.125,00 €	120	9.125,00 €	